



## RESOLUCIÓN No. 072 de 2020

*“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

#### CONSIDERANDO QUE:

En la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP existe una vacancia definitiva del empleo secretario ejecutivo código 425 grado 04, por la renuncia aceptada mediante la Resolución 051 del 14 de abril de 2020 a la señora ALIX DEL PILAR HURTADO PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.683.239.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en esto si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.” Además, señala la norma que *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*

El artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

El Profesional Especializado con funciones de Talento Humano verificó en la planta de personal la existencia de un servidor público que cumpliera con los requisitos para ser encargado en el cargo vacante. En consecuencia, mediante radicado IDEP No. 000106-817-000116 revisó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 para la procedencia del encargo del Servidor HUGO DELGADO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.241.509 en la vacancia definitiva que se presenta en la planta de personal del IDEP.

Con radicado No. 00106-817-000520 del 24/06/2020 se le notificó al servidor HUGO DELGADO BARRERA, el derecho a ser encargado en el cargo secretario ejecutivo código 425 grado 04.

Mediante radicado No. 00106-817-000526, el señor HUGO DELGADO BARRERA informó a la Dirección General que no estaba interesado en acceder a este encargo.

El Profesional Especializado con funciones de Talento Humano certificó que no hay lista de elegibles para el cargo que se encuentra vacante.



## RESOLUCIÓN No. 072 de 2020

*“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”*

Mediante Radicado IDEP No. 000106-817-000533 del 3 de junio de 2020, el Profesional Especializado con funciones de Talento Humano del IDEP indica que revisados los documentos soporte de la hoja de vida de la señora DIANA MILENA RODRÍGUEZ RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.494.604 de Bogotá D.C., reúne los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales vigentes a la fecha, para ocupar el cargo de secretario ejecutivo código 425 grado 04 dependiente de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en carácter provisional a la señora DIANA MILENA RODRÍGUEZ RAMOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.494.604 de Bogotá D.C., en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 04 de la Planta global del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP.

**Parágrafo 1:** La vigencia del nombramiento que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y de sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, para lo referente a Talento Humano, adelantar todas las gestiones de orden administrativo tendientes a la posesión del cargo respecto del cual se hace el nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., **06 JUL 2020**

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ**  
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Camilo Blanco, Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Juan Manuel Ramírez Montes, Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Willson Farfán Suárez, Profesional Especializado – Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		